



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 01 FEB 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Dictamen Legal N° 032-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica**

**VISTO**

Oficio N° 0046-FEDUP/AQP-2023 de la Federación Deportiva Universitaria del Perú de fecha 29.12.2023, Informe N° 003-2024-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación de fecha 10.01.2024, Hoja de Coordinación N° 10-2024-GECyDP-MDMM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de fecha 15.01.2024 y Dictamen Legal N° 032-2024-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 17.01.2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan a su vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 84° numeral 2 apartados 2.1 y 2.3 de la Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, organizando, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia y de lucha contra la pobreza.

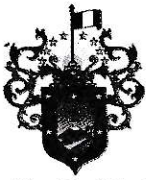
Que, es atribución del concejo municipal aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad según lo dispone el artículo 9° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con los artículos 1624 y los siguientes del C.C.

Que, conforme al artículo 41 de la Ley de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433 Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 0046-FEDUP/AQP-2023 del Director Regional de Arequipa quien, a nombre de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, FEDUP ENTE RECTOR DEL Deporte Universitario por el trabajo realizado de manera conjunta expresa su deseo de donar una Net Oficial de Vóley a esta entidad.

Que, con Informe N° 003-2024-DPDyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación concluye indicando que debe ponerse a consideración del Pleno Municipal para su aceptación.

Que, dentro del marco legal precitado se ha valorado el contenido del Informe N° 003-2024DPPyR-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación y la Hoja de Coordinación N 10-2024-GECyD-MDMM del encargado de Gerencia Educación, Cultura y Deportes por lo que resulta pertinente la aceptación del material deportivo propuesto por la Federación Deportiva Universitaria del Perú a esta entidad.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, por **UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**, arribó a lo siguiente:



**ACORDÒ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR, LA DONACIÓN DE UNA NET OFICIAL DE VOLEY POR PARTE DE LA FEDERACION DEPORTIVA UNIVERSITARIA DEL PERÚ**, según propuesta efectuada mediante Oficio N° 0046-FEDUP/AQP-2023 para los fines propios de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



M. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE